



## **INFORMACIÓN 2ª CONVOCATORIA AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO. CURSO 2017/2018**

En breve se publicará en el B.O.R. un extracto de la 2ª convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2017/2018.

Les informamos los aspectos más importantes de esta próxima convocatoria:

- 1. Plazo de presentación de solicitudes:** 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOR.

RECORDAD QUE LAS SOLICITUDES SE PRESENTARÁN EN EL CENTRO DONDE EL ALUMNO ESTÁ MATRICULADO

- 2. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución el padre, la madre, el tutor o el representante legal de los alumnos matriculados en cualquiera de los cursos de Educación Primaria, o Educación Secundaria Obligatoria, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2017/2018.

**Para ser beneficiarios de estas ayudas, en segunda convocatoria, será necesario no haber solicitado dichas ayudas en primera convocatoria o, habiéndolas solicitado, que dicha solicitud hubiera entrado fuera de plazo.**

- 3. Requisitos a cumplir por los solicitantes:**

- a. Estar matriculado en el curso 1º, 2º, 3º, 4º, 5º o 6º de Educación Primaria, o en 1º, 2º, 3º o 4º de Educación Secundaria Obligatoria, en el curso 2017/2018.

- b. No haber repetido en el curso académico 2017/2018, salvo para los supuestos de alumnos repetidores en los siguientes cursos: 1º y 2º de Educación Primaria, debido a que los libros utilizados en dichos cursos son bienes fungibles que impiden su utilización en años posteriores.
- c. La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2016: se aplicará solo para las ayudas de carácter general (Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3) y los umbrales están establecidos en la definición de dichos tipos de ayudas.
- d. El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2016: se aplicará solo para las ayudas de carácter general y no podrá superar el importe anual de 4.000 euros.
- e. Haber adquirido los libros cuyo gasto se financia mediante dichas ayudas, en algún establecimiento o punto de venta autorizado para ello.
- f. Tener residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- g. Para la obtención de las ayudas calificadas de carácter especial (denominadas de Tipo 4) sus tutores deberán ser perceptores del "complemento para la lucha contra la Pobreza Infantil" correspondiente al año 2016, que concede el Gobierno de La Rioja, conforme a los criterios marcados por la Consejería competente en Servicios Sociales.

#### **4. Cuantía de las ayudas:**

##### **Ayudas de carácter general:**

- Tipo 1: Educación Primaria: 160 euros / ESO: 245 euros
- Tipo 2: Educación Primaria: 130 euros / ESO: 200 euros
- Tipo 3: Educación Primaria: 100 euros / ESO: 150 euros

**Ayudas de carácter especial:** para los alumnos matriculados en Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria cuyos tutores sean perceptores del "complemento para la lucha contra la Pobreza Infantil" correspondiente al año 2016, que concede el Gobierno de La Rioja:

- Tipo 4: Educación Primaria: 160 euros / ESO: 245 euros

#### **5. Documentación a adjuntar a la solicitud:**

- a. Fotocopia del NIF/NIE de **todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años**
- b. Fotocopia del Libro de familia y título de familia numerosa (si corresponde)
- c. Fotocopia de sentencia de separación o divorcio (si procede)
- d. Fotocopia del certificado de defunción (si procede de algún miembro de la unidad familiar)



**Gobierno  
de La Rioja**

- e. **Volante de empadronamiento** o documento equivalente donde consten **todos** los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2016. **Se presentarán junto con la solicitud los volantes de empadronamiento por parte de los interesados.**
- f. Ficha de alta de terceros.
- g. Factura compra de los libros de texto o documento justificativo equivalente
- h. **Fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2016 SOLO para los que la presentan en territorios forales.**

**Todos estos documentos deberán ser presentados junto con la solicitud de ayuda.**

## **CASILLAS IRPF 2016**

Para el cálculo del *capital mobiliario*: casillas **386+048**

Para el cálculo de la *renta per cápita*:

<b><math>[(380 + 389 - 390) + (384 - 385 + 386 - 387) - 537] / n^{\circ} \text{ Miembros unidad familiar}</math></b>
--